

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN MARIE STOPES MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, ARACELI LÓPEZ NAVA VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, LCD. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, Y LA LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA FUNDACIÓN"

I.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,458 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 249 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE FMS100120RG8.

I.3 QUE ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, (ONG) LÍDER EN SALUD SEXUAL, Y REPRODUCTIVA, CON PERSONAL CAPACITADO, BAJO LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

I.4 QUE SU PRINCIPAL OBJETIVO ES MEJORAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A MUJERES Y HOMBRES, EN SITUACIÓN VULNERABLE ALREDEDOR DEL MUNDO.

I.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI LÓPEZ NAVA VÁZQUEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,031 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTACIÓN QUE HASTA EL MOMENTO NO LE HA SIDO REVOCADA.

I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1,228, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

II- DE "LA ALCALDÍA":

II.1 QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE SU TITULAR ES LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE ALCALDÍA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE "LA ALCALDÍA", LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE "LA ALCALDÍA" Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR "LA ALCALDÍA" Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

II.5 QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS Y ACCIONES SOCIALES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA INCLUSIÓN, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA; ASÍ COMO DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO URBANO, TERRITORIAL, QUE PROMUEVA UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD Y LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, EL BIENESTAR Y EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS SOCIALES; ASÍ COMO DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN;

II.6 QUE EL LCDO. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE

DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. ÚNICO. SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS. LA FACULTAD DE ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MANTENER, RECUPERAR Y ASEGURAR LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETENTEN PARTICULARES, ASÍ COMO PARA ORDENAR EL RETIRO DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN SU USO ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA. LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA ALCALDÍA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, MERCANTILES, ASÍ COMO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA LEGAL DEFENSA DE LA ALCALDÍA O CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ MISMO Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE DELEGA LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 37, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA TITULAR DE LA ALCALDÍA.”

II.6 QUE LA LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA

ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7 QUE, PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN; EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

III- DE LAS PARTES

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO, ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

III.2 QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PLANES DE MEJORA COMUNITARIA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3 QUE CONOCEN MUTUAMENTE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER ENTRE "LAS PARTES" LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN "LA ALCALDÍA" DE TLALPAN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A ADOLESCENTES, JÓVENES, ASÍ COMO A SUS MADRES Y PADRES O PERSONAS TUTORAS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

A. DE "LA FUNDACIÓN":

A.1 BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, NIVEL MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, ASÍ COMO A MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYOR ÍNDICE DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

A.2 APOYAR A "LA ALCALDÍA" CON LA INSTALACIÓN DE STANDS INFORMATIVOS EN EVENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES Y FECHAS QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADAS.

A.3 BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN "LA ALCALDÍA", RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. EL NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS SERÁ DEFINIDO POR "LA FUNDACIÓN" DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS CAPACITADORES.

A.4 PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS INSUMOS NECESARIOS COMO CONDONES Y FOLLETERÍA ESPECIALIZADA PARA SER DISTRIBUIDOS A LA POBLACIÓN CONFORME A LA SUFICIENCIA Y CON PREVIA CONFIRMACIÓN POR PARTE DE "LA FUNDACIÓN".

A.5 GENERAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE SEAN CANALIZADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" HACIA ALGUNA DE LAS CLÍNICAS DE "LA FUNDACIÓN" EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDAN ACCEDER A SERVICIOS INTEGRALES DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y DEL EJERCICIO DE INTERRUPCIÓN LEGAL DE EMBARAZO Y SER BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS QUE "LA FUNDACIÓN" OFRECE.

A.6 "LA FUNDACIÓN" APOYARÁ A "LA ALCALDÍA" CON INFORMACIÓN PARA ELABORAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNÓSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE EN TLALPAN ANTES DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ANUAL.

A.7 "LA FUNDACIÓN" OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL PRECIO DEL SERVICIO DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN CASOS ESPECIALES, ESTE SUBSIDIO SERÁ APLICABLE SÓLO EN INSTALACIONES DE "LA FUNDACIÓN", A MUJERES REFERIDAS POR "LA ALCALDÍA" QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y FILTROS ESTABLECIDOS POR "LA FUNDACIÓN" PARA ACCEDER AL SUBSIDIO.

LOS PRINCIPALES REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO SON:

- MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN.
- MUJERES MENORES DE EDAD, MAYORES DE 12 AÑOS.
- MUJERES DEL GRUPO SOCIOECONÓMICO "E", SEGÚN LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y OPINIÓN PÚBLICA (AMAI).

B. DE "LA ALCALDÍA"

B.1 COORDINAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN CON "LA FUNDACIÓN" PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, ASÍ COMO A MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYOR ÍNDICE DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

B.2 GENERAR LA VINCULACIÓN Y PERMISOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS, UBICADAS EN "LA ALCALDÍA" PARA QUE EN CONJUNTO CON "LA FUNDACIÓN", SE PUEDA ACCESAR A LOS PLANTELES PARA BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

B.3 BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS COMO PERMISOS PARA USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LOGÍSTICA, PAPELERÍA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EN SU CASO TRANSPORTE, A FIN DE QUE "LA FUNDACIÓN" PUEDA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TERRITORIO DE "LA ALCALDÍA".

B.4 OTORGAR DE FORMA GRATUITA A LA POBLACIÓN DE "LA ALCALDÍA" CON ESPECIAL ÉNFASIS EN MUJERES, ADOLESCENTES Y JÓVENES, LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR "LA FUNDACIÓN" CON LA FINALIDAD DE INFORMAR Y CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE,

PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL.

B.5 BRINDAR LAS FACILIDADES DE ESPACIO Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO GARANTIZAR UN AFORO MÍNIMO REQUERIDO, PARA QUE "LA FUNDACIÓN" BRINDE LA CAPACITACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL, AL PERSONAL QUE LABORA EN "LA ALCALDÍA".

B.6 BRINDAR UNA PRIMERA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO SUGERIR LA CANALIZACIÓN HACIA ALGUNA DE LAS CLÍNICAS DE "LA FUNDACIÓN", DANDO PRIORIDAD A LA UBICADA EN EL TERRITORIO DE "LA ALCALDÍA".

B.7 ELABORAR EN CONJUNTO CON "LA FUNDACIÓN" UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNÓSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE ANTES DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ANUAL.

B.8 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL QUE CUENTE CON OPERACIONES EN "LA ALCALDÍA", EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN O IMPLEMENTEN EN CONJUNTO CON "LA FUNDACIÓN" MARIE STOPES.

TERCERA. RESPONSABLES.

LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO SERÁN:

POR "LA FUNDACIÓN", CLAUDIA OFELIA MORALES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

POR "LA ALCALDÍA", LA MTRA. YAUCALLI MANCILLAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

CUARTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE "LA FUNDACIÓN" Y "LA ALCALDÍA".

2. PRESENTAR UN INFORME ESCRITO AL FINAL DE CADA EJERCICIO FISCAL O CUANDO LES SEA REQUERIDO, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS LOGRADOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, MODIFICAR O FINIQUITAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

QUINTA. NOTIFICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU CASO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE PARA TAL EFECTO SEAN SEÑALADOS, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO LA COMUNICACIÓN ESCRITA.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDRÁN A LA PARTE QUE LOS HAYA GENERADO O A AMBAS EN PROPORCIÓN DE SUS APORTACIONES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO MUTUAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS QUE, POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO PARA FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADO, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE LE HAGA, ES PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LO PROPORCIONA Y QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRATADA CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, ASÍ COMO A NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE “LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTAN CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS COMPROMISOS DE ESTE INSTRUMENTO, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE ESTOS Y LA OTRA PARTE, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL A SU CARGO Y/O DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEGASEN A CONTRATAR PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, POR TANTO LOS DESIGNADOS POR CADA UNA DE “LAS PARTES” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁ BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, SIN QUE PUEDA CONSIDERARSE QUE SE DERIVE LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE DERECHO U OBLIGACIÓN PARA LA CONTRAPARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO HABRÁN DE CONSIDERARSE COMO INTERMEDIARIOS, PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS; “LAS PARTES” DESDE AHORA SE DESLINDAN RECÍPROCAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, SIN QUE ESTE INSTRUMENTO LAS AMPARE.

DÉCIMA PRIMERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, "LAS PARTES" CUMPLIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2027

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE VALER POR ESCRITO CON AL MENOS 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CUALQUIER CASO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE EL CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIAS SURGIDA.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A

CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, A LOS 24 DEL MES DE ABRIL DEL 2025

POR "LA FUNDACIÓN"


ARACELI LÓPEZ NAVA VÁZQUEZ
A REPRESENTANTE LEGAL

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA TLALPAN

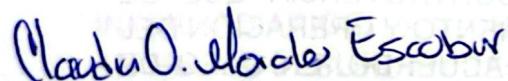
POR "LA ALCALDÍA"



POR "ALCALDÍA"

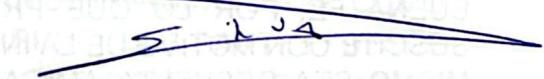
LCDO. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO.

TESTIGO


CLAUDIA OFELIA MORALES ESCOBAR

COORDINADORA DE VINCULACIÓN
Y DIFUSIÓN

TESTIGO


LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL